



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

CONTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Jueza, que la liquidación de crédito presentada, fue elaborada con base en el auto que libro mandamiento y posterior auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Diana Patricia Gómez Galeano

Escribiente

RADICADO	05088 40 03 001 2015-01005 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO (S)	DORA SUAREZ JARAMILLO
TEMA Y SUBTEMAS	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 del C. G del P., y toda vez que la liquidación de crédito presentada vista a folios 86, 87 y 88 del cuaderno principal no fue objeto de reparo, se procede a su aprobación.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria